



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El senador nacional por la provincia del Chubut, ingeniero Osvaldo Sala, presentó recientemente en el Senado de la Nación, el proyecto de comunicación S-1525-96, solicitando al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la Secretaría de Turismo y Deportes, declare de interés turístico nacional, el desarrollo y crecimiento sustentable de la integridad del corredor de Los Lagos Andino Patagónicos.

Este corredor de los lagos se extiende desde el Paso Tromen, en el norte de la provincia del Neuquén, hasta el paso Río Encuentro en el sur de la provincia del Chubut, conformando un espacio geográfico interesante y que involucra a los siguientes municipios, comisiones de fomento y áreas de interés turístico: Aluminé, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful en la provincia del Neuquén; San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, El Bolsón y la denominada Area Catedral en la provincia de Río Negro y Lago Puelo, el Hoyo, Epuyén, Cholila, El Maitén, Esquel, Trevelín y Corcovado en la provincia del Chubut.

Asimismo, este corredor de Los Lagos Patagónicos, está integrado por los siguientes parques nacionales: Laguna Blanca, Lanín, Arrayanes, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces.

Recientemente, la Secretaría de Turismo y Deportes de la nación, acogió favorablemente este proyecto del Senado chubutense, dictando la resolución respectiva, lo que posibilitará una amplia oferta en el plano nacional e internacional a través de campañas promocionales que lleven a un mejor posicionamiento turístico, fortaleciendo las acciones tendientes a posibilitar inversiones en el área de servicios e infraestructura en busca de un amplio desarrollo, poniendo énfasis en la preservación de los recursos naturales.

En consecuencia, estas acciones conjuntas del Senado de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Turismo- deben ser acompañadas por la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTOR: María del R. Severino de Costa

FIRMANTES: Digno Díez; Lucio G. Benítez Gutiérrez; Mariano Remón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, que se extiende desde el Paso Tromen, al norte de la Provincia del Neuquén y hasta el paso Río Encuentro, al sur de la Provincia del Chubut, y que involucra la totalidad de la Región Andina de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.